

VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE CENTROAMERICANOS EN MÉXICO: LA PARADOJA ENTRE SER UN PAÍS DE MIGRANTES Y UN PAÍS DE TRÁNSITO¹

Julio Morales

Resumen: La presente investigación muestra desde un análisis de caso, los procesos de violación de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos que transitan por México con destino hacia Estados Unidos. El derecho internacional pese a su buena fe, nada puede hacer frente a la acción violenta de los Estados donde se sufre y además se potencian paradójicamente violaciones a los derechos humanos; contra todo esto los migrantes sólo pueden echar mano de sus prácticas culturales para protegerse del peligro y la muerte.

Palabras clave: Migración, Violencia, Centroamericanos, Derechos humanos.

Abstract: The present research demonstrates with a case study the processes of violation of human rights regarding Central American migrants that pass through Mexico. International law, in spite of its good faith, can do nothing about the violent actions of the States where those breaches are suffered, while paradoxically violations of human rights are even fostered; against all this, migrants can only rely on their cultural practices to protect themselves from danger and death.

Key words: Migration, Violence, Central American, Human rights.

El presente escrito tiene como propósito analizar la violencia y la muerte en el proceso migratorio con énfasis en condición de frontera como espacio de vulnerabilidad de derechos, llevando a un marco de omisión de la libertad de derecho de tránsito humano, enfocándome en la perspectiva antropológica, analizando el enfrentamiento humano con el peligro; enfrentamiento que posee como última consecuencia la muerte. De igual modo analizaré la frontera, como un espacio de tránsito ambiguo donde chocan dos mundos aparentemente diferentes: el mundo real y el del imaginario de éxito, donde se vincula la ilegalidad y el derecho del individuo para buscar otras condiciones de vida.

1. Agradezco las valiosas reflexiones, comentarios y revisión de la Mta. Ivonne Posada Cano.

Centraré este análisis en las fronteras sur de México, principalmente porque éstas figuran como espacio de desigualdad, no sólo entre naciones sino entre regiones, ya que aparentemente *todo hace del tránsito humano una tragedia en acción*. El texto está dividido en cuatro breves apartados que buscarán guiar la discusión primero, hacia un panorama general sobre las fronteras y sus múltiples conformaciones; posteriormente, el panorama jurídico internacional sobre la movilidad humana vista desde los Derechos Humanos; tercero, el estudio sobre violencia de migrantes centroamericanos enfatizando en la omisión de sus Derechos Humanos y el marco jurídico mexicano; finalmente, un abordaje desde la antropología sobre la violencia y muerte en el contexto migratorio.

1. Fronteras

Actualmente las fronteras son espacios que delimitan no sólo geografías nacionales sino también estructuras de poder entre naciones y entre sujetos, de esta forma, los espacios tienden a ser complejos y adquirir enormes capacidades políticas en la medida que tienen proximidad con otro espacio político nacional; lo anterior se debe a que las leyes y las valorizaciones tienden a transformarse, por un sin fin de connotaciones simbólicas que circulan entorno al espacio fronterizo. Las fronteras internacionales y sus espacios de interfluencia constituyen marcos privilegiados para estudiar la mecánica y efectos de numerosos fenómenos relativamente nuevos, como el desdibujamiento de las fronteras nacionales, la deslocalización industrial, la emergencia de regiones transnacionales y sus nuevas fronteras subsecuentes (Medina, 2006: 9)². La frontera es una concepción histórica que aparece siempre insertada en una concepción espacio-tiempo; por ello siempre experimenta una constante mutación construida por elementos históricos oficiales y convenios entre las naciones, pero también, de la forma de vida de los que ahí viven y los que la transitan, haciendo que las fronteras sean espacios únicos con respecto al resto del territorio y diversos en cuanto a sus fenómenos. Desde la historia se ha profundizado bastante en las fronteras como punto de conflicto y análisis, de esta forma Michel Foucher crea una tipología de las fronteras que incluye: las “fronteras inmediatas”, que demarcan la división entre los Estados-naciones; las “fronteras imperiales”, que separan la superpotencia del hemisferio: por ejemplo los Estados Unidos del resto de América Latina; y las “áreas de fractura” que diferencian entre el mundo desarrollado y el mundo en vía de desarrollo (Foucher, 1986: 233). Se entiende

2. Esta investigación es el resultado del trabajo de campo realizado en dos localidades de Estados Unidos una es Sterling, Virginia, y otra North Fairfield Ohio. Durante los años 2004-2006, realizando una etnografía multilocal donde apliqué la metodología propuesta por Marcus (2001: 11-114). El objetivo fue conocer los procesos violentos y de vulnerabilidad por los que pasan los migrantes centroamericanos en su tránsito por México.

que cada una de éstas desarrolla una complejidad determinada por la dinámica de relación entre los Estados y sus poderes políticos³.

Por su parte, los procesos históricos actuales motivados por la globalización y la ruptura de barreras comerciales ocasiona, entre naciones contiguas, fenómenos de desplazamiento humano que motivados por la búsqueda de mejores condiciones de vida producen fenómenos de híbridos y transculturalidad, y a su vez, efectos violentos como delincuencia, racismo, xenofobia, discriminación y otros. El impacto de tales efectos en la geopolítica global y en los mercados económicos ha llevado a la reconceptualización de las fronteras nacionales. De este modo, expertos en políticas transfronterizas han cambiado la aproximación desde una idea de "fronteras" a un punto de vista más amplio, que se define como "zonas fronterizas", o "regiones fronterizas" (Koff, 2008: 119), desde donde se expande al marco de influencia del análisis hacia un campo social allende del territorio específico determinado como frontera.

Como sabemos, desde la teoría antropológica y desde la dimensión psicológica lo espacial no es reducible al territorio; y las zonas fronterizas se sobrentienden como cargadas de peligros y ambigüedades, por su marcada indeterminación. Así, la disyuntiva arrojada del análisis se separa de la fundamentación histórica y explica que una frontera puede ser una división entre Estado y Estado, pero desde luego, entre cultura y cultura, y en el sentido que se trata en este artículo, entre ciudadanía y ciudadanía, donde poseer determinada cultura o ciudadanía hace la diferencia al trascender la frontera y ser visto como extraño u extranjero. Uno de los autores que más profundidad han dado al análisis de frontera relacionada con el movimiento humano por concepto de migración es Michael Kearney, para quien la frontera es una zona donde algunos quieren ejercer control y otros quieren escapar de ella. Propone que las fronteras se caracterizan por servir como filtros diferenciales que dejan pasar algunas cosas y otras no, y que controlan también el ritmo que ocurre de la cosas (Kearney, 1999: 564). Pero la frontera es también para este autor el espacio donde los procesos de identificación "se hacen evidentes", idea que deriva del concepto de *rito de pasaje* de Van Gennep (1960); desde esta postura se llevan a cabo importantes transformaciones en la identidad social lo que está relacionado con el paso de una zona transitoria peligrosa. Peligrosa porque el iniciado puede no pasar con vida o con la adecuada nueva identidad y posición de clase del sujeto (Kearney, 1994: 49). De esta forma, lo espacial de la frontera se encuentra en los campos de imaginación y acción mental de los hombres, ya que determinan culturalmente la pertenencia al grupo. Esa zona fronteriza se expande a las arenas desde los entrecruzamientos de identidades, pero también historias relacio-

3. Como muestra de esto podemos observar la creciente inversión en materia de seguridad de fronteras llevada a cabo por el gobierno de Estados Unidos, incluso antes de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, comprendiendo el espacio fronterizo como estratégico para frenar la inmigración de indocumentados vinculado a temas de seguridad nacional. Donde se cuenta con una alta sofisticación de técnicas y materiales funcionando como alta inteligencia de detención humana.

nadas con esas identidades; en ese sentido Anzaldúa (1987) interioriza, desde su postura como mujer chicana, las dualidades existentes en lo que llamamos *borderland*, para trascender el género, la etnia, raza, clase y nacionalidad, siendo categorías que emanan desde los Estados. Así, desde esta perspectiva la tarea etnográfica y analítica más importante es la de comprender el impacto de la migración transfronteriza tanto en la construcción de identidades como en la posición de clase de los migrantes y los inmigrantes (Kearney, 1999: 562), así como las otras identidades ya existentes en aquella zona fronteriza.

Asimismo, alguno autores defienden una “cultura de frontera”, caracterizada por una fluida permeabilidad sociocultural; aunque priorizan una marcada diferenciación entre culturas y subculturas (Medina, 2006: 11), muchas de estas últimas iniciaron movimientos políticos y culturales de importancia que subrayarían la posición de subalternidad, como por ejemplo, en el lenguaje el uso del *spanglish* o el *arte de los espacios de frontera*; pero también, contrario a estos procesos, existe otra cara de esa llamada “cultura de frontera” donde aspectos identificados como violentos parecen postularse como identificables de estas zonas; es este el caso de la narcoviolenza entre México-Estados Unidos y entre México-Guatemala. Por lo anterior, hablar de la frontera, haciendo un uso fuerte de esta palabra es hablar de espacios contradictorios de ambivalencia e incluso de desigualdad.

Por su parte, entrando en cuestión, en México existen dos fronteras con una enorme complejidad de situaciones, desgraciadamente la mayoría de ellas de carácter perjudicial para la población. La frontera sur de México⁴ es el camino de la migración⁵ terrestre de Centro y Sudamérica hacia los Estados Unidos; los sistemas policiales mexicanos, la delincuencia organizada y la no organizada, los medios de transporte e incluso la discriminación y xenofobia hacen del trayecto para estos migrantes una experiencia trágica y traumática cargada de transgresiones, donde sus derechos son violentados e incluso están en constante fricción con situaciones de enorme peligro, que los remite constantemente a una posible muerte. De esta misma forma, en la frontera norte con EE.UU., la fortificación de las medidas de seguridad están imponiendo que los migrantes tomen rutas más peligrosas y remotas para entrar al país vecino; esto ha incrementado la cifra de muertes en el desierto, en el río Bravo, y además mayor violación de sus derechos humanos. En el 2007 las muertes de migrantes mexicanos oscilaron en un récord de más de quinientas. Al menos doscientos setenta y cinco cuerpos ya fueron hallados en los primeros seis meses de este año, según un reporte del Congreso Mexicano avalado por académicos y organismos de la frontera, tanto por México como por Estados Unidos.

4. Delimitando con Guatemala y Belice.

5. Cuando me refiero a migración comprendo muy específicamente a la migración internacional, sin contrato, sin permiso, y socioeconómicamente de bajos ingresos. No intento analizar todos los tipos y condiciones, como migrantes contratados, turistas, etc.

Este lamentable número de muertes es sólo de mexicanos; sin embargo, la cifra de otras nacionalidades hacen que por esta situación se incremente el reclamo de colectivos sociales, organizaciones y gobiernos hacia la defensa de los derechos humanos de los migrantes. La frontera México-EE.UU. con 3.152 km. es el paso de mayor tránsito clandestino e igualmente el que más muertes registra. Aproximadamente, entre 350/500 muertes anuales en los últimos cinco años (Alonso, 2005: 3). La peligrosidad radica en una serie de circunstancias que implican la geografía, los medios policiales de detención y el tráfico de personas. Estas situaciones son los principales retos que los migrantes que intentan entrar a EE.UU. deben soslayar; ellos son capaces de ganarse la vida, incluso arriesgándola. Las condiciones socioeconómicas de México, Centro, Sudamérica y el Caribe hacen de la migración a EE.UU. un acontecimiento por demás común, y así mismo todos los riesgos que se puedan correr para llevarse a cabo.

2. La migración y el Derecho internacional

La migración es una facultad personal reconocida en la mayoría de los marcos jurídicos, como el principio de libertad de tránsito. En muchos sentidos se reafirma, no sólo como parte del ejercicio de un derecho, sino también como una acción voluntaria, y cuya decisión implica esa búsqueda de oportunidades y condiciones de vida más dignas (Castillo, 2005: 9).

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1994 (CIPD) celebrada en el Cairo, se circunscribe el tratamiento de la migración internacional en un capítulo titulado Programa de Acción. Este documento señala los distintos tipos de movilidad e indica que una conducción adecuada de la migración internacional puede traer efectos positivos tanto para origen como para destino. En CIPD se propuso la elaboración de medidas regionales sobre este asunto; en el caso específico de América Latina y el Caribe se elaboró un Plan de Acción Regional sobre Población y Desarrollo en consulta y elaboración con los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. La intención fue tratar de hacer coincidir acuerdos entre naciones encaminadas a velar por la seguridad y derechos de los migrantes y sus familias (CEPAL, 2006: 31).

Según la Organización de las Naciones Unidas ONU, la migración es un derecho cuando se especifica que el individuo migrante busca condiciones de vida dignas y calidad moral. En el artículo 13.1 de la Declaración Universal de los derechos humanos, se reconoce “el derecho que toda persona tiene a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”: así mismo en el 13.2 se reconoce que “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”. De esta manera la migración parece estar justificada y avalada como una facultad no sólo de subsistencia y mejoría de vida, sino también como una condición humana y un derecho como tal. Si

bien la migración es un derecho, éste se encuentra en entredicho ya que existen órdenes mundiales y relaciones de todo tipo entre las naciones, la movilidad de un nacional se da en un marco libre hasta llegar al límite de su Estado-nación, al enfrentarse con la frontera primigenia. Es ahí donde esa “libertad” se violenta y se cuestiona.

El Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos propone el valor esencial de hombres y mujeres que se proyecta en “el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y por ende, es principio de igualdad y dignidad “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (artículo 2). Así mismo fundamenta la igualdad de libertad y derechos para hombres y mujeres (artículo 1). Esto deja claro que la Declaración Universal de los derechos humanos promueve la igualdad de trato y derechos entre nacionales y extranjeros; sin embargo, en el artículo 13 de la misma, a pesar de su redacción, “no incluye ni ampara el derecho de cualquier persona a entrar libremente en otro país que no sea el suyo” (Bonet, 2002: 22). De esta manera no existe el reconocimiento en el derecho internacional a migrar a otro país, o más específicamente, a radicar en condición de inmigrante en otro país, ni mucho menos la obligación de un Estado de permitir la entrada de un “no nacional” a su territorio. Los Estados son actores fundamentales en el panorama migratorio mundial, la figura jurídica que regula el trato a los extranjeros le pertenece, ya que sólo éstos tienen soberanía y capacidad de decisión en su territorio. Los acuerdos internacionales han ponderado un equilibrio entre Estados y el respeto hacia los extranjeros sea cual fuere su condición y estatus, motivados por el Derecho internacional y las relaciones de reciprocidad entre otras naciones.

Los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos han incidido directamente en el reconocimiento y garantía de los extranjeros; este es el caso del Derecho Internacional Humanitario (DIH)⁶ relativo a refugiados y prisioneros de guerra, desplazados y asilados, garantizándoles un trato humanitario. Para Rodríguez y Ferrer “estos derechos se les imponen a los Estados, sin consideración de nacionalidad, y estos también se extienden para los inmigrantes *Derechos inherentes a la persona humana* ha de respetarse en todo caso, es hoy una premisa y un límite para los Estados, en la situación del inmigrante, en el tratamiento de la inmigración y el derecho de extranjería” (Rodríguez-Piñero, 2002: 77). Incluso se ha tratado de analizar la migración desde varias perspecti-

6. El DIH es un conjunto de normas que, en tiempo de guerra, protege a las personas que no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo. Su principal objetivo es limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. Las normas estipuladas en los tratados de DIH han de ser respetadas no sólo por los Gobiernos y sus fuerzas armadas, sino también por grupos armados de oposición y por cualquier otra parte en un conflicto. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos de 1977 adicionales a éstos son los principales instrumentos de derecho humanitario.

vas de origen, entre ellas la situación de pobreza extrema que hace que el inmigrante sea conceptualizado como un “refugiado económico” (Mercader, 2004: 28)⁷. Lo cierto es que a pesar de las razones que mueven al sujeto a migrar, son por demás desiguales en un contexto de violación a la libertad de tránsito.

3. La migración de Centroamérica en México hacia EE.UU.

La migración en zonas empobrecidas de América Latina adquiere una importancia significativa; si profundizamos aún más y lo observamos por subregiones, Centroamérica (incluyendo México)⁸ específicamente, observa 9.277.000 de migración internacional, con una población total de 98.881.000 lo cual representa el 9.4% del total; sigue El Salvador con una población de 6.276.000, que presenta una migración de 911.000, lo cual representa el 14.5%; Guatemala tiene una población total de 11.225.000, con 532.000 migrantes, representando el 4.7% del total de la población; Honduras con una población total de 6.485.000, presenta 304.000 migrantes representando el 4.7% del total de la población.

Estos cuatro países son los que presentan mayor índice de migración en Centroamérica (CEPAL, 2006). Los migrantes de estas nacionalidades convergen en el territorio mexicano que es la puerta de Latinoamérica hacia los EE.UU.; primeramente los migrantes centroamericanos llegan a la frontera sur de México donde se internan por el estado de Chiapas, y tiempo después se unen al colectivo de los migrantes mexicanos que diariamente intentan cruzar la frontera norte. Se estima que 200.000 migrantes indocumentados circulan cada año por México en búsqueda de su destino en el norte. En el 2002 se reportaron 138.061 personas deportadas de las cuales 94.2% procedían de Guatemala, Honduras y El Salvador (ONU, 2003).

Por su parte, México obtiene de las remesas de EE.UU., el segundo ingreso económico nacional; esto significa, según el Banco Interamericano de Desarrollo, 24.000 millones de dólares (BID, 2007: 13). Sin embargo, y pese a esta condición, no existe una concientización nacional frente a migrantes de otras nacionalidades que buscan en el vecino país del norte lo mismo que los mexicanos. El organismo institucional encargado del sistema de migración mexicana es la Secretaría de Gobernación, a la cual le es conferida esta facultad por medio de la Ley General de Población (LGP), capítulo 2, artículo 7, apartado I y II, por la que se le encomienda “Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios; vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos”. Los migrantes centroamericanos, en su estadía

7. Las razones de inmigración pueden resumirse en “una falta de satisfacción” con la vida presente (elemento de expulsión) y un “vago presentimiento” de una mejor vida en otra parte (elemento de atracción).

8. Aunque geográficamente México está ubicado tanto en Centroamérica como en Norteamérica, para este análisis será considerado como Centroamérica, por su condición de país en vías de desarrollo.

por México, pueden optar por varios recursos legales que pueden aliviar sus sufrimientos. Este es el caso del artículo 41 de la LGP: “Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes cualidades: a) No Inmigrante, b) Inmigrante”. En el caso de No Inmigrante el apartado II se refiere a los migrantes en tránsito: “Transmigrante. –tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días”; en esta circunstancia los migrantes centroamericanos podrían ajustarse perfectamente a esta situación de *transmigrante*, sin embargo, para ello deben regular su entrada a México. Sin embargo las políticas de permisos para extranjeros centroamericanos en el caso de México es por demás rigurosa y excesiva; de esta forma México obliga a millones de centroamericanos a ingresar sin permiso, aún a pesar que este país no sea su destino final, y aún a pesar del Artículo 41, apartado II.

Con la efímera o nula posibilidad de buscar ingresar a la nación mexicana bajo normas jurídicas legales, los migrantes extranjeros buscan el ingreso de manera “indocumentada”, cruzando la frontera ya sea por cuenta propia o contratando los servicios de personas especializadas en el tránsito indocumentado, a las cuales se les llama popularmente “coyotes”⁹. De esta manera, los migrantes son remitidos a una situación de clandestinidad de la cual diversos actores, tales como empresarios, autoridades, renteros, prestadores de servicios e incluso otros migrantes, se aprovechan para explotarlos y extorsionarlos. En este sentido, la vulnerabilidad es una característica propia de los migrantes, pues “debido a su situación irregular y por el temor a ser deportados a sus países, no pueden acudir a las autoridades para exigir la protección a la que tienen derecho.” (Gaceta CNDH, 2007).

Es así como los migrantes extranjeros experimentan discriminación, riesgo y violencia en todo su tránsito por México aunque estén amparados por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Artículo 33, los extranjeros: “tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título I, de la presente Constitución”¹⁰; dicho capítulo y título son las piezas fundamentales en los que reside el apartado “De las garantías individuales”; ahí la dignidad humana, los derechos y libertades parecen ponderarse¹¹. Además sabemos de la existencia de los convenios y acuerdos internacionales a los que México se

9. “Coyotes” es el término popular que se le da en las fronteras mexicanas a los sujetos dedicados al cruce clandestino. La mayoría de las veces efectuando un cobro excesivo por sus servicios. En la literatura compleja de migración existe el conocimiento de que los “coyotes” brindan favores a sus conocidos y familiares de esta forma no siempre cobran a todos por el cruce, sino a los que cuentan con menor “condición de cruce”, de esta misma forma los riesgos que se exponen no son los mismos. Existen casos de comunidades transnacionales que han desarrollado complejos sistemas de coyotaje donde el costo y riesgo de estos es mucho menor. Véase Morales (2005).

10. Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Legislación Federal (vigente al 1 de abril de 2008).

11. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

adhiera como, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

No todos los programas nacionales y leyes en materia migratoria cubren las obligaciones que el gobierno mexicano ha adquirido en tratados internacionales. Los principales problemas están centrados en ejecución y aplicación de los mismos. Con el esfuerzo de proteger a los migrantes el gobierno mexicano ha establecido una serie de programas: “El Grupo Beta” (de ayuda y patrullaje en ambas fronteras), y el Programa Integral de Protección al Migrante PIPM (ONU, 2003). En este Programa el actual gobierno mexicano con su presidente Felipe Calderón, a través de la Secretaría de Gobernación, deberían actuar para bien de la migración; sin embargo, no se ha dado a conocer hasta la fecha las condiciones del PIPM para la frontera sur pues sólo se han presentado una serie de programas y acciones aisladas en este fenómeno, dedicando poca atención a este sector. El PIPM delineado en 2007 supone, de acuerdo con el plan original, una estrategia conjunta entre las autoridades migratorias, policiales, de inteligencia civil y militar, el resguardo de la línea fronteriza con Guatemala y Belice.

Desde el año de 1971 existen casos de abusos contra migrantes centroamericanos en la frontera sur, resultando responsables personas particulares y las autoridades de los abusos que incluyen el robo, el cohecho y las detenciones injustificadas, en un marco de abusos de sus derechos humanos al ser encerrados en lugares antihigiénicos, sin agua potable y comida, expuestos a abusos verbales y físicos; entre los delitos de los particulares están la estafa, el asalto, la violación sexual y el secuestro (Ruiz, 2007: 87). En el Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México 2003, se ha constatado que aún a pesar de las décadas de diferencia desde los primeros casos en 1971, la situación sigue casi intacta en materia de derechos humanos, conservando aspectos como: intimidación, agresión física y amenazas, incluso aumentado otros como la retención y destrucción injustificada de documentos, detención sin información de sus derechos y abusos sexuales. En ello participan autoridades mexicanas de todos los niveles, criminales comunes y las bandas conocidas como “las maras” (Martel, 2006: 17)¹².

En un informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México (CNDH) sobre las pandillas transnacionales conocidas como “Maras”, con base en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consta la existencia de cinco mil pandilleros de origen centroamericano que forman alrededor de 200 pandillas, establecidas en 23 estados de la república mexicana, relacionadas con actos de violencia, narcotráfico, secuestros, extorsiones, homicidios, violaciones, tráfico de personas y redes de delin-

12. Las “maras” son pandillas juveniles que operan en el espacio de El Salvador hasta los EE.UU. con especial énfasis en las fronteras. Las “maras” son el nuevo rostro generador de miedo, entre la ciudadanía salvadoreña, el cual es producto de una presencia sistemática en el discurso político institucional, difundido a través de los medios de comunicación masiva, que, además, se ha transnacionalizado.

cuencia organizada. Cabe decir que la base de estas pandillas se establece en torno a la migración en la frontera sur, sobre todo el estado de Chiapas, donde son factor de terror en comunidades y rutas de transporte (CNDH, 2008). No obstante estos grupos han proliferado, según el Informe de la CNDH, las autoridades mexicanas no han diseñado un plan estratégico para contener la entrada de estos pandilleros, como señala el área de Inteligencia Migratoria del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN); esto es un problema que afecta a la seguridad no sólo de personas sino del Estado. El gobierno mexicano debe salvaguardar la seguridad y el respeto a los derechos humanos, tanto de nacionales como de extranjeros, manifestada en el capítulo 1, título 1, de la presente Constitución, expresadas como “las garantías individuales”, así como los artículos I y II de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las conclusiones del Informe de la CNDH muestran los esfuerzos insuficientes en acuerdos internacionales ratificados por México en los que se cita el artículo I de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre¹³, el artículo 2, apartado 1, y el artículo 7 de la Declaración de la Naciones Unidas, sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹⁴; el artículo 1 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley¹⁵; los artículos 4.1, 5.1 y 7.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos¹⁶; en la legislación mexicana, además, la Ley de la Policía Federal Preventiva que hace énfasis el artículo 4.3¹⁷.

13. Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre.

14. Artículo 2, apartado 1. Ningún Estado, institución, grupo o individuo establecerá discriminación alguna en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en el trato de las personas, grupos de personas o instituciones, por motivos de raza, color u origen étnico. Artículo 7, apartado 1. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y a que se le haga justicia conforme a la ley y en condiciones de igualdad. Toda persona, sin distinción por motivos de raza, de color o de origen étnico, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra su integridad personal cometido por funcionarios públicos, o por cualquier individuo, grupo o institución. Véase, Declaración de la Naciones Unidas Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

15. Artículo 1. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. Véase, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

16. Artículo 4.1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Artículo 5.1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Artículo 7.1. Toda persona tiene derecho a la libertad y la seguridad personal. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

17. “Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, así como prevenir la comisión de delitos, en: a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares”. Ley de la Policía Federal Preventiva, texto vigente.

La CNDH (2006), en su Balance del año 2000 al 2006, tiene registrado un total de 921 casos de violaciones a los derechos humanos de migrantes centroamericanos, sobre todo en cuestiones de detención y lugares de encarcelamiento, donde algunas de estas estaciones migratorias no cuentan con lo mínimo que permita dar alojamiento y trato digno a las personas migrantes detenidas. Existen en muchos de estos centros una concepción de sistema carcelario donde los migrantes centroamericanos deben permanecer incluso meses. Exacciones económicas, maltrato e incluso abuso sexual llenan el expediente de violaciones a los derechos humanos en estos centros, los migrantes son vulnerados y agredidos frecuentemente por los sistemas policíacos e incluso por pandilleros, quienes los hacen participar en incidentes que los lesionan e incluso los mutilan (Balboa, 2005: 3)¹⁸. Se llama la atención sobre las violaciones de derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados para ello. En este documento la CNDH hace recomendaciones para reconocer a México como tránsito de la migración internacional hacia EE.UU. con el fin de que los tres órganos de gobierno establezcan medidas necesarias para evitar los abusos y violaciones de indocumentados, al momento de ser detenidos y el traslado al centro de detención, para garantizar sus derechos humanos, y castigar a quien los viole: a) despenalizar la migración y los migrantes modificando la Ley General de Población; b) impedir la detención de migrantes por personas no capacitadas; c) prohibir la utilización de cárceles como estaciones migratorias habilitadas (CNDH, 2006: 38).

Según los especialistas de la ONU los migrantes centroamericanos sufren más en México que en EE.UU. ya que el Estado mexicano no ha atendido los vacíos legales para armonizar las leyes locales con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. En este sentido, se denunció que entre los problemas más lamentables se encuentran los secuestros de migrantes centroamericanos en todo el territorio nacional, pero sobre todo en la frontera sur, para extorsionar a sus familias. Este delito representa un negocio equiparable a las ganancias del crimen organizado. “Hay mafias que obtienen provecho de la situación de los migrantes, es un negocio en el que hay actores diversos, desde taxistas hasta policías judiciales, que reconocen la impunidad como un puente que deriva en dividendos con el

18. Existe una gran cantidad de migrantes centroamericanos mutilados, la mayoría de las veces caen del sistema ferroviario mexicano, pero también, los grupos delictivos los golpean al robarlos y los colocan inconcientes sobre las vías del tren. El gobierno mexicano no ha hecho nada para evitar esta situación, los sistemas policiales siguen operando corruptamente y los esfuerzos por detener a las “maras” son insuficientes. El Estado no brinda una atención integral a los migrantes mutilados, solo en servicios básicos de salud, por lo tanto, los migrantes mutilados logran sobrevivir gracias, a la ayuda de las personas que viven en las comunidades cercanas a la vías férreas, al grupo Beta, y la buena fe de organizaciones civiles, como es el caso del Albergue de Jesús El Buen Pastor, donde viven en promedio 35 personas mutiladas; gracias a la caridad algunas logran conseguir una prótesis pero la mayoría esta destinada a la mendicidad. Este albergue acoge a más de 1.000 personas por año.

narcotráfico, es decir, un negocio gordo” (Olivares, 2008: 16). Otra situación tiene que ver con los reportes que se presentaron sobre la impunidad por actos de corrupción, incluyendo sobornos y extorsiones, así como la violencia contra mujeres y niños. “La impunidad parece estar ligada a abusos de poder en los ámbitos municipal, estatal y federal” (Ibíd).

El tránsito por México está acompañado de una discriminación cultural ya que existe un prejuicio contra los centroamericanos por sus características culturales. Al realizar esta investigación profundicé en la desprotección que experimentan en su tránsito por México los centroamericanos; en este sentido, los salvadoreños radicados en Washington DC.¹⁹ señalaban la falta de redes solidarias y enclaves en México que podían hacer el tránsito menos agresivo. En su mayoría los migrantes centroamericanos carecen de puntos de ayuda o confianza en México, redes familiares o amistad lo que provoca que sigan un mismo patrón de migración en el cual ven sus derechos constantemente vulnerados. La enorme mayoría de ellos cruza por su propia cuenta México, o bien contrata los servicios de algún coyote. El costo desde el Salvador hasta Washington DC. puede ser entre 2.000 y los 4.000 dólares con un coyote, con una semana de viaje, haciendo el recorrido por México de manera clandestina escondidos en algún vehículo. El costo del viaje sin coyotes puede ser menor y prolongarse en el tiempo, pero carece de toda seguridad y protección, ya que el coyote tendrá que pagar extorsiones a diferentes actores de estas redes de tráfico humano. Narrativamente cuando los migrantes se internan en EE.UU. experimentan un sentimiento de bienestar y triunfo ya que están dentro del territorio político de su objetivo, pero además, porque idealizan el apoyo de sus redes en, por lo menos, un punto de EE.UU. cuestión fundamental para ellos en caso de alguna emergencia.

Así mismo, en los estudios sobre migración internacional se da un enorme peso al funcionamiento de las redes sociales, ya que éstas pueden suplir elementos de vulnerabilidad a las que se enfrentan los migrantes, ante una supuesta carencia de ciudadanía política. Por lo tanto, mediante estas redes los migrantes pueden conseguir vivienda, apoyo moral, trabajo y hasta ayudas económicas pero, sobre todo, atenuar los procesos violentos que la migración implica; con todo, este es un proceso histórico particular del grupo (Morales, 2009: 41).

4. La tragedia: Violencia y muerte

La migración, a pesar de visualizarse como “la búsqueda del éxito”, instiga a arriesgar la vida misma. Además es un fenómeno sumamente complejo que implica un sinnúmero de beneficios y relaciones (Malgesini, 1998: 336). Los deseos, ambiciones y esperanzas de cientos y miles de migrantes se ven condi-

19. La ciudad de Washington DC. ocupan el segundo lugar en salvadoreños en Estados Unidos con 550,000 personas en el 2007, sólo es superado por los Ángeles, California, con 800.000. Fuente: Sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Salvador (2007)

cionadas y regidas por sus relaciones sociales, sus redes, contactos y vínculos pero también, en muchos de los casos, con la suerte; de esta forma, la migración y la frontera son fenómenos donde la vida humana adquiere nuevos significados y en muchos casos es puesta en juego o arriesgada.

La migración puede ser un fenómeno violento que transforma al sujeto despojándolo de toda protección como individuo dentro de su lugar y nación de origen; aunque el sujeto migrante comprende los riesgos que implica migrar, su decisión suele ser irrefutable. Por último, la tragedia de la muerte de un migrante se ve acompañada de relaciones de completa inequidad como asesinato, desconocimiento del cuerpo, despersonalización y olvido posterior.

Desde la Antropología y la Filosofía, la muerte y la violencia han sido ampliamente abordadas como sistemas de significados que relacionan al individuo en un estadio inanimado y al grupo social. Muerte y violencia están relacionadas, una puede ir acompañada de otra, pero en situaciones como la migración muchas veces son consecuentes. Nuestra vida se construye sobre la muerte. La muerte y el sujeto que debe experimentarla no se encuentran nunca, por lo que la única posibilidad que tenemos de conocer la muerte reside en la muerte de los demás. Sólo así adquirimos conciencia de que un cuerpo que era de vida y palabra está ahora inerte y mudo (Di Nola, 1995: 13). El “se muere” refleja la convicción de que la muerte concierne al “ser” anónimo, lo que nos ayuda a tranquilizarnos en relación con la muerte; por el contrario, en la experiencia de “sentirse morir” el sentido de la muerte pasa a ser inmanente a la vida individual y el gran salto existencial consiste, en el paso del que “se muere” al “yo muero”, es decir, de la indeterminación del drama a la vida personal y dramática (Heidegger, 1976).

Muerte y violencia son conceptos que pueden estar íntimamente relacionados en condiciones de inequidad y lucha de poder. Como explica Ferrandiz y Feixa “al hablar de violencia nos referimos a las relaciones de poder y relaciones políticas (necesariamente asimetrías), así como a la cultura y las diversas formas en que se vincula con las diferentes estructuras de dominación en los ámbitos macro y micro social, en términos de Gramsci es hablar de hegemonías y subalternidad” (Ferrandiz y Feixa, 2007: 51), *pero sin embargo, muerte y violencia están contrarias al derecho, dignidad y libertad que marcan los lineamientos del derecho internacional*. Aunque la muerte sea un hecho natural irremediable, ésta no debería llevarse a cabo por razones de peligro y violencia ejercido por terceros. La forma en la que los migrantes marchan hacia el país del norte siempre trae consigo riesgos que son asimilados culturalmente como parte del proceso migratorio; en su narrativa se puede constatar una asimilación al riesgo, donde siempre está latente el peligro, la violencia y como última consecuencia de este drama la muerte. Pero todo está justificado bajo una dinámica de “deber ser” de “salir para ganarse la vida” incluso arriesgándola; el migrante arriesga la vida para dar sustento a él y a los suyos. Esta idea transforma el significado social de la violencia y la muerte, mutándola sólo en peligro. La conciencia del “deber morir” en las guerras y en las masacres donde la muerte ajena se convierte

en un hecho ordinario y banal que no suscita una reacción emotiva directa en nosotros (Di Nola, 1995: 12) y le resta parte de esa carga simbólica de máximo temor. Además, la migración siempre lleva consigo la posibilidad de violencia y muerte.

El espacio migratorio está plagado por condiciones de inequidad que violentan a los actores, el tránsito por las fronteras coloca a los migrantes con menor "condición para el cruce" en mayores desventajas con respecto a los demás. Por "condición para el cruce" entiendo relaciones, redes, dinero, vínculos y más condiciones que pueden servir para el fin migratorio; por ejemplo, los migrantes que pagan menos dinero a "los coyotes", o los que cruzan sin "coyote", poseen menor "oportunidad para el cruce" y son sujetos de mayor vulnerabilidad. Cuando un migrante paga al "coyote" por adelantado sabe que el pago será proporcional al riesgo y a la protección; en cierta medida el migrante le paga al "coyote" por su protección (extorsión), ya que el "coyote" tiene las relaciones de asistencia en la frontera, además de poseer la estrategia adecuada. Por esta razón, migrantes con menor "condición de cruce" experimentan mayores riesgos, por ejemplo, cruzando, en las partes internas de camiones y trenes, nadando en los ríos, por narcotúneles y alcantarillas. En el caso de la frontera sur de México se les paga a los "coyotes" por la protección contra "las maras", que en muchos de los casos han resultado culpables de extorsión, asesinatos y robo a migrantes. En la frontera se pueden percibir tres tipos de violencia analizados por Ferrandiz y Feixa (2007: 55-56) en contextos diferenciados: a) *violencia política*, incluye aquellas formas de agresión física, extorsión y terror administradas por las autoridades oficiales y por aquéllas que se les oponen, tales como represión militar, tortura policial y resistencia armada; b) *violencia estructural*, concepto acuñado por Johan Galtung que se refiere a la organización económico-política de la sociedad que impone condiciones de dolor físico y /o emocional; c) *violencia simbólica*, trabajada por Bourdieu, definida como las humillaciones internalizadas y las legitimaciones de desigualdad y jerarquía.

La *violencia política* puede ser claramente percibida en la corrupción, soborno, maltrato físico, y violaciones sexuales en manos de las patrulla fronterizas, sobre todo la mexicana, que ataca de forma agresiva a las mujeres centroamericanas y que puede llevar incluso a la muerte. En la *violencia estructural*, los migrantes son víctimas de este tipo de violencia ya que, son despojados de sus condiciones de sobrevivencia tradicionales en sus lugares de origen, por condiciones estructurales en los ámbitos macro y micro, y por lo tanto, buscan otras opciones en la migración y resultando sujetos violentados por su capacidad de desamparo²⁰. La *violencia simbólica*, sin duda, podría ser una constante en la vida de todo el proceso migratorio, ya que migrantes hombres y mujeres, deben reconocer y obedecer los sistemas de dominio y violencia establecidos como

20. Aquí resultaría interesante relacionar algunas teorías migratorias que explican como causa principal aspectos macro estructurales. Por ejemplo, la teoría neoclásica, mercados segmentados, teoría marxista, etc.

un orden mundial, como una superestructura social, de desigualdad y exclusión entre las naciones y sus individuos. Estos tres tipos de violencia hacen del tránsito migratorio un espacio de peligros y riesgos.

También hay *peligros potenciales* o lo que Hilgartner (1992) ha denominado *objetos de riesgo*. Éstos incluyen, por una parte, personas que actúan con la intención de hacer algo que puede causar un daño (sea físico, psicológico o emocional) o perjudicar la migración (interrumpir, detener o cancelar el viaje). Un peligro potencial son las autoridades, quienes en forma corrupta piden dinero a los migrantes para pasar o encarcelarlos manteniéndolos sin agua y comida por tiempos indefinidos. Otro ejemplo son las pandillas locales, la fauna local, los animales (en el zonas selváticas) serpientes en particular e insectos, fuentes de erupciones cutáneas dolorosas y de enfermedades. El rubro también abarca aspectos de la geografía, como la tupida flora, las montañas y los ríos, al impedir o dificultar el paso por grandes extensiones de la región que enmarcan el camino de la migración. Finalmente, existen los objetos de riesgo que son creaciones del ser humano; el tren carguero y los camiones que los migrantes usan como medios de transporte, los exponen a sufrir heridas graves y la muerte. La violencia y peligro tienen bastante relación, donde violencia es “acción” y el peligro es “situación”, y el sujeto migrante se encuentra en este espacio implicado.

La crueldad y violencia que muestran los procesos migratorios en México inspiran una constante situación de miedo y un sentimiento donde el migrante expresa sentirse dominado; éste ha interiorizado su posición de vulnerabilidad detectando todos los posibles obstáculos y riesgos. En mis entrevistas conocí que los migrantes centroamericanos guardan muy bien en su memoria los momentos y sujetos de mayor peligro. Son espacios donde narran *todo puede pasar*, y bien podrían ya no estar vivos para contarlo. Dentro de la antropología de la violencia, el miedo puede tener muchas explicaciones sociales pero es necesario comprender cómo estos elementos de violencia se arraigan hasta convertirse en cotidianos, emanando miedo y exacerbando crueldad para enraizarlo. Como dice Nahoum-Grappe (1996: 308) es pertinente hacerse la pregunta ¿Por qué y bajo qué condiciones la crueldad se convierte en un modo dominante de comunicación en un espacio social dado? (citada por Blair, 2004: 180).

Mientras tanto, si la violencia, el peligro y la mala suerte se conjugan, el destino fatal del migrante es la muerte; por lo tanto, ésta es una idea constante, puede ser una consecuencia en la cual los migrantes prefieren no pensar. Es lo que menos esperan, a pesar de tener en claro que se entregarán a las manos de otras personas y de la suerte, ellos miran este suceso con optimismo, de ahí que existen un sin fin de actos y rituales de protección contra la muerte que juegan un papel fundamental. De ahí la importancia de los *Ritos*. Es muy común encontrar en pueblos y comunidades de tradición migrante, grandes ofrendas de carácter tangible y simbólico en honor a santos, vírgenes y otros. Los migrantes antes de iniciar su marcha a EE.UU. visitan a un santo o virgen, pidiéndole protección y cuidado, esperanza de ser librados de las mafias, robos, la policía, los problemas físicos y obviamente de la muerte. A cambio, los migrantes prometen

cumplir con un objetivo específico y recompensar a su protector; muchos migrantes donan dinero a la iglesia, apadrinan eventos religiosos, contribuyen en algún beneficio o caridad, o bien manifiestan públicamente su agradecimiento, creando en la sociedad una devoción y ratificando esta práctica. Por ejemplo, en el libro *Milagros en la frontera* de Jorge Durand (2001: 34) se examina una extraordinaria colección de retablos de migrantes que hablan de sus deseos de regresar a sus terruños, sus sueños y peticiones. Pero también, existen ofrendas a los santos y vírgenes, en gratificación por haber cumplido con traer el cuerpo de un migrante muerto en la frontera o del territorio estadounidense. Objetos de protección son medallas, cadenas, imágenes (personales y familiares), mentalización, y más.

Actualmente cruzar la frontera “es una aventura que pone en riesgo tu economía y tu vida”. Es por eso que la diócesis de San Juan de los Lagos de Guadalajara, México, ofrece una herramienta para afrontar ese duro proceso. *El Devocionario del migrante* tiene oraciones para todas las situaciones que suele afrontar (momentos de confusión, al cruzar los documentos y al ser encarcelados o deportado). El devocionario lo completan un rosario del migrante y frases *ad hoc* de la Biblia por ejemplo: “Lleven una vida ejemplar en medio de los que no conocen a Dios”, además de un directorio de Casas de refugio y Centros de derechos humanos en la frontera y en Estados Unidos (Cano, 2002: 4).

Es muy constante en la narrativa de los migrantes la palabra “suerte”, por ejemplo: “si tenemos suerte hoy cruzamos”, “la suerte nos acompaña”. También la búsqueda de Dios, “si Dios quiere hoy cruzamos”. *Buscar la suerte y a Dios* como forma de destino, o de posibilidades; es mejor que ver la realidad de manera pesimista, los migrantes transforman lo que para ellos es un futuro incierto, en palabras como “suerte”, que tácitamente muestra una postura optimista. Caso contrario, cuando las cosas no resultan como ellos esperan, es mejor culpar a la “suerte”, que culpar de incumplimiento o abandono a un santo, a una virgen o Dios.

De esta forma, la muerte en la migración es negociada, aceptada y tolerada como un destino que no se vislumbra en forma personal, sino para otros; a pesar de que el migrante escucha hablar sobre muerte en la frontera, su uso constante le resta carga emotiva y se percibe como un hecho ordinario, por ejemplo, en historias, relatos y canciones. En mi estudio etnográfico encontré que los migrantes prefieren no pensar en ella, aunque ésta se encuentre siempre latente, y si piensan en ella es para darse valor. En ocasiones, lo mejor resulta protegerse de ella como en lo mencionado con anterioridad. Finalmente, el desenlace de un evento de riesgo, la vulnerabilidad y la “condición de cruce” que el migrante experimentará, será condicionado por el significado que se le de a la migración y al evento de riesgo.

Es una realidad comprobada por diversos y numerosos estudios que los migrantes desconocen sus derechos y leyes que los amparan, tanto nacionales como internacionales; ellos se consideran delincuentes, porque el discurso social y legal así lo ha impuesto. Por ejemplo, en caso de la muerte violenta, los

familiares aceptan este destino y se dan por “bien servidos” con el regreso del cuerpo del familiar muerto, sin buscar justicia o el esclarecimiento de la muerte, simplemente *la migración es así*. Para ellos los Derechos Humanos son desconocidos. No se avanza en los detalles y mucho menos una investigación que pueda llevar a culpables.

Este análisis de la violencia y muerte propone por un lado, el sentir y actuar de los migrantes, los cuales luchan por mantenerse a salvo, buscando librar la muerte, y por otro lado, la producción y reproducción de los aspectos relacionados a la muerte en la migración. Aquí me refiero a medios de comunicación, investigadores y demás que buscan llevar la discusión del asunto migratorio, sus inequidades y la muerte, pero también existe la reproducción de esa memoria que busca no quedar en el olvido. En la frontera existen referentes simbólicos como una forma de recordatorio contra el olvido, a favor de la advertencia y, porque no decirlo, reclaman derechos humanos. Promover el aspecto conmemorativo y señales simbólicas, la identificación de lápidas, sitios, instalación de monumentos, dedicatorias y nombres en un listado, son constantes referencias de recuerdo (Ferrandiz, 2007: 27). Lo común en la frontera es la colocación de cruces; de esta forma el decorado de las vías del tren, carreteras, el desierto, y los cauces de los ríos son cientos de cruces que reclaman su lucha contra el anonimato en un marco de Derechos humanos violentados.

5. Conclusión

Si bien jurídicamente existen muchas instancias que protegen y amparan la libre circulación humana, las estructuras económicas y políticas son las que violentan este derecho, orillando a miles de migrantes al desamparo, clandestinidad, peligro y muerte. No hay mucho interés, por parte del gobierno mexicano en cambiar esta situación. Los migrantes guardan en su memoria lo violento del proceso migratorio, donde la nación mexicana se coloca como hostil y violenta. En EE.UU. los migrantes buscan mejorar las “condiciones de cruce” para sus conocidos pagando precios mayores y solventar esa carencia de redes en territorio mexicano, sin embargo, este pago echa a andar la compleja maquinaria de extorsión y generación de violencia. El trauma, el miedo y la violencia vinculada a la muerte son pieza clave en este proceso.

Así, los migrantes intentan realizar el tránsito entre la frontera de la mejor forma posible; aún así, comprenden la existencia de estructuras de poder (violencia estructural, simbólica, política), de las cuales no pueden escapar, sino sólo aminorar con sus propios medios. La última consecuencia de esta violencia es la muerte, fenómeno, que está cargado de circunstancias diversas pero que refleja, sobre todo, las inequidades existentes entre los Estados-nación.

La *dignidad humana*, un principio que recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en casos como el analizado está muy por debajo de su correcta aplicación, dejando en la incertidumbre a los migrantes. “Vivir sin dignidad” en las regiones

de origen, y “morir sin dignidad” violentados es parte del guión dramático; los migrantes violentados y muertos son números para las estadísticas que a pesar de todo irán en aumento, restando toda la carga simbólica implícita; asumiéndose como un hecho común la exposición a la violencia y la muerte. Los cerca de 50 migrantes centroamericanos que entrevisté desconocían por completo sus derechos y libertades e incluso se asumían como ejecutores de delito o violación de la ley. Para ellos sus únicos protectores estaban relacionados con la religión, sus creencias y la suerte.

Por último, la CNDH en su Diagnóstico del año 2000 al 2006, enumeró tres puntos fundamentales para contribuir a un mejor manejo de la migración; sólo esperamos que el gobierno mexicano lo apruebe o, en mejor expresión, que dichos puntos se ajusten a los intereses del país vecino del norte. De esta forma, en México la queja hacia el trato de sus nacionales en Estados Unidos y las políticas hacia los migrantes en tránsito contiene una total paradoja.

Bibliografía citada

- ALONSO, Guillermo (2005). “La dimensión femenina del cruce clandestino de la frontera México-Estados Unidos”. *Actas del Colloque Internacional Mobilités au féminin*, Tanger, 1, pp. 10 -32.
- ANZALDÚA Gloria (1987). *Borderlands/La Frontera: The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute Books.
- BALBOA, Juan (2004). “La frontera sur, territorio sin ley bajo dominio de la Mara Salvatrucha”. *La Jornada*, México D.F., Lunes 6 de diciembre pp. 4-5.
- BALBOA, Juan (2005). “Sin ningún apoyo oficial, brinda atención emigrantes mutilados.” *La Jornada*, México DF., Disponible desde Internet en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/01/22/041n1soc.php> [sábado 22 de enero]
- BID (1999). Banco Interamericano de Desarrollo, Comunicado de prensa: Disponible desde internet en: <http://www.iadb.org/news/articledetail.cf?language=Spanish&artid=4459> [10 de julio]
- BLAIR, Elsa (2004). “Mucha sangre y poco sentido: La masacre por un análisis antropológico de la violencia”. *Boletín de Antropología*, Colombia, 35, pp. 165-184.
- BONET, Jordi (2002). *Las políticas migratorias y la protección internacional de los derechos y libertades de los inmigrantes: un análisis desde la perspectiva del ordenamiento jurídico español*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- CANO, Arturo (2002). “De la Virgen histórica al santo pollero: Viejas y nuevas devociones de los migrantes”. *La Jornada*, México D.F. 4 de agosto, pp.2-3.
- CASTILLO, Manuel (2005). “Migración y derechos humanos”. *La Jornada*, México, Disponible desde internet en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/migra3/10.pdf> [5 de noviembre]
- CNDH, (2006). “Balance de 2000 al 2006 en materia de Derechos Humanos en México, Comisión Nacional de Derechos Humanos México”. México: Disponible desde internet en: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/balance00-06.pdf> [10 de marzo]

- CNDH, (2008). “Informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre las pandillas transnacionales conocidas como las maras”. México: Disponible desde Internet en: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/maras/Maras31mar08.pdf> [31 marzo].
- CÓDIGO (1979). — de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre, México.
- CONSTITUCIÓN (2008). — Política de los Estados Unidos Mexicanos. Legislación Federal (vigente al 1 de abril) promulgada el 5 de febrero de 1917, publicada en el diario oficial el 5 de febrero de 1917.
- CONVENCIÓN (1969). — Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.
- DECLARACIÓN (1948). — Americana de los Derechos y deberes del hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia.
- DECLARACIÓN (1963). — de la Naciones Unidas Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963 [resolución 1904 (XVIII)]
- DI NOLA, Alfonso (1995). *La negra señora: Antropología de la Muerte y el luto*. Barcelona: Belacqua Ediciones.
- DURAND, Jorge (2001). *Milagros en la frontera. Retablos de migrantes mexicanos a Estados Unidos*. México: CIESAS / El Colegio de San Luis.
- FERRANDIZ, Francisco y FEIXA Carles (2007). “An Anthropological View o Violences”. En: Ferrandiz F. and Robben A. (ed). *Multidisciplinary Perspectives on Peace and Conflict Research*. Bilbao: HumanitarianNet-University of Deusto, pp. 51-76.
- FERRANDIZ Francisco (2007). “Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea”. *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, 7, pp. 52-78.
- FOUCHER, Michel (1986). *L’Invention des Frontières*. Paris: Documentation Française.
- HILGARTNER, Stephen (1992). “The Social Construction of Risk Objects: or How to Pry Open Networks of Risk”. En: Short J.,T. y Clarke, L. (ed). *Organizations, Uncertainties and Risk*. Boulder: Westview Press, pp. 44-85.
- KEARNEY, Michael (1994). “Desde el indigenismo a los derechos humanos: Etnicidad y política más allá de la mixteca”. *Nueva Antropología Revista de Ciencias Sociales*, México, 46, pp. 46-67.
- KEARNEY, Michael (1999). “Fronteras fragmentadas, fronteras reforzadas”. En: Mummert, G. (ed). *Fronteras Fragmentadas*. México: ColMich, pp. 559-570.
- KOFF, Harlan (2008). “La política fronteriza comparada y las estructuras del poder Comparative Border Politics and Structures of Power”. *Estudios Políticos*, Medellín, 32, pp. 119-134.

- LEY (1974). — General de Población, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974. Texto vigente, México, última reforma publicada DOF 04-01-1999.
- LEY (2000). — de la Policía Federal Preventiva. Texto vigente. Congreso de la Unión, México. Nueva Ley 30 de noviembre de 2000.
- MALGESINI, Graciela (1998). *Cruzando fronteras: migraciones en el sistema mundial*. Barcelona: Icara-Fundación hogar del empleado.
- MARCUS, George (2001). “Etnografía del sistema mundo: El surgimiento de la etnografía multilocal”. *Alteridades*, México DF., 22, pp. 111- 127.
- MEDINA, Eusebio (2006). “Aportaciones para una epistemología de los estudios de sobre las fronteras internacionales”. *Estudios fronterizos*, Baja California, 13, pp. 9-17.
- MARTEL, Roxana (2006). “Las maras salvadoreñas: nuevas formas de espanto y control social”. *Estudios Centroamericanos*, El Salvador, 696, pp. 957-979.
- MERCADER, Jesús (2004). “El derecho del trabajo y los inmigrantes extracomunitarios, Movimientos migratorios y derecho”. En: Brotons A. y Martínez C. (ed). *Anuario de la facultad de derecho*. Madrid: UAM-BOE, pp.185-210.
- MORALES, Julio (2005). “Mujeres mixtecas al volante: un análisis transnacional de empoderamiento, trabajo y movilidad”. En: Zapata E. y Suárez B., (ed). *Remesas, Milagros y algo mas realizan las mujeres migrantes*. México DF.: GIMTRAP AC-Rockefeller Foundation-Ford Foundation, pp. 407-460.
- MORALES, Julio (2009). “Contiendas agrarias internacionales: los campesinos migrantes y su derecho a la movilidad”. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, Estado de México, enero-abril vol 6, num.1, pp. 33-59.
- NAHOUM-GREPPE, Veronique (1993). “La craouté extrême en exyugoslavie”. *Esprit*, Paris, 190, pp. 64-75.
- OLIVARES, Emir (2008). “Sufren migrantes mayores agravios en México que en Estados Unidos: ONU”. *La Jornada*, México, Disponible desde Internet en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/16/index.php?section=politica&article=011n1pol> [16 de marzo]
- RODRÍGUEZ-PIÑEIRO Miguel (2002). “Las migraciones ilegales desde la perspectiva de los derechos del hombre”. En: Marta I, A. y otros. *Migraciones Económicas Masivas y Derechos del Hombre*. Barcelona: J. M. Bosch, pp. 77-89.
- RUIZ, Olivia (2007). “La migración centroamericana en la frontera sur: un perfil del riesgo en la migración indocumentada internacional”. *Scholarship Repository*, San Diego California, Center of U.S.-Mexican Studies, University of San Diego, pp. 23-38.
- VAN GENNEP, Arnold (1986). *Los ritos de paso*. Madrid: Taurus.

Fecha de recepción: 2.09.2009

Fecha de aceptación: 4.10.2009